



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

2623

*Juicio de Faltas 105/2013*

### CEDULA DE CITACION

En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de CATALINA VALLES PONS, se ha acordado citar a Vd.MAGDALENA SEGUI VERGARA Y OMAR OXLEY, a fin de que el próximo día 27 DE FEBRERO A LAS 11.40// **a las horas** asista en la **SALA DE VISTAS DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN OCHO DE PALMA** a la celebración del Juicio de Faltas, seguido por FALTA DE COACCIONES Y MALTRATO cuyos hechos ocurrieron en el día de de, en calidad de **DENUNCIADOS**, debiendo comparecer al acto de juicio **con todos los medios de prueba** de que intente valerse. Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea.

**SE LE APERCIBE** de que, si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su Sede o local/es fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador para que presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el **artículo 970** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el **art. 971** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal **SE LE APERCIBE que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio siempre que conste habersele citado con las formalidades prescritas el esta ley, a no ser que el Juez de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel.**

En PALMA DE MALLORCA a 4 de Febrero de 2013.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

